



**MAT:** Otorga patrocinio a BCS Banking Consulting Services en actividad que indica.

Santiago, 12 de julio de 2010.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 266**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.913; la ley N° 20.407, Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2010; el Decreto N° 775 / 2009 del Ministerio de Hacienda; la carta de BCS Banking Consulting Services de fecha 02 de Junio de 2010 y la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Unidad de Análisis Financiero tiene como una de sus finalidades contribuir significativamente al fortalecimiento del Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo del país;
- 2) Que la Unidad de Análisis Financiero debe contribuir a la estabilidad económica y social de nuestro país evitando que algunos sectores sean utilizados como vehículos para la comisión del delito de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo;
- 3) Que lo anterior significa que la Unidad de Análisis Financiero debe ser la institución referente en materias de difusión y prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo;
- 4) Que la empresa BCS Banking Consulting Services, ha cumplido con los requisitos y exigencias que la Unidad le ha impuesto para poder patrocinar el seminario que llevará a cabo;
- 5) Que los contenidos del programa presentado por BCS contribuyen a la consecución de los objetivos institucionales; y
- 6) Que la mencionada actividad no acarreará costo alguno para el Servicio;

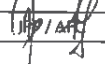
**RESUELVO:**

1.- Otórgase el patrocinio de la Unidad de Análisis Financiero a la realización del Seminario Internacional sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, organizado por la consultora BCS Banking Consulting Services, en adelante BCS, el que será realizado el día 3 de septiembre de 2010, en la ciudad de Santiago.

2.- Autorízase a BCS, representada por don Juan Pablo Silva Prado, RUT 5.894.515-3, a difundir públicamente el patrocinio entregado en el numeral anterior, pudiendo en consecuencia utilizar de forma adecuada la imagen corporativa del Servicio, por medio del uso del logotipo institucional.

3.- Adóptense por parte del Servicio las medidas administrativas que correspondan, para el adecuado control de la utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional, bajo cualquier soporte, en toda acción de

SF	Dirección
SSF	División Jurídica

Resol. Exenta N°266 del 12.07.2010	
Página 1 de 2	



publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia actividad materia de esta resolución.

4.- El Servicio se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el patrocinio otorgado, en el evento que BCS, directamente o por intermedio de terceros, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades distintas o diversas de la que motivó el otorgamiento del referido patrocinio,

5.- El Servicio se reserva el derecho de hacer uso de las acciones legales que corresponda en caso de un mal uso del patrocinio conferido o de un uso inadecuado de su logotipo institucional.

Anótese, comuníquese y archívese



*[Handwritten signature]*  
MARIA AGNIC MARTINEZ  
Directora  
Unidad de Análisis Financiero

SF	Dirección
SSF	División Jurídica

Resol. Exenta N°266 del 12.07.2010	<i>[Handwritten signature]</i>
Página 2 de 2	